

CÓDIGO: GCON-FM-052 VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

20231140251983
Radicado:
20231140251983
Fecha: 30-10-2023

Pág. 1 de 6

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Nº 1 AL CONTRATO Nº 670 DEL 2022

CONTRATO No.	670 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
OBJETO:	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
PROCESO DE SELECCIÓN:	ORDEN DE COMPRA 100906 DE 2022 ACUERDO MARCO CCE-280-AMP-2021.
CONTRATISTA:	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
NIT o C.C.:	900.171.311-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO
C.C.:	80.233.033 DE BOGOTÁ
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN
C.C.	79.306.337
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES. Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACION:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.653.198);
CDP No.:	4622 DE 10 DE OCTUBRE DE 2022
CRP No.:	6922 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.653.198);
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.



CÓDIGO: GCON-FM-052 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

20231140251983

Radicado:

20231140251983

Fecha: 30-10-2023 Pág. 2 de 6

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas							
Clausula N°	Tiempo						
Orden de compra	(3) mese	s (13) días Cale	ndario			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con prórroga:	27	De	febrero	de	2024		

Adiciones								
Cláusula No.	Valor (\$)							
	especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en r favor indíquela							
Valor total de contrato \$:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$27.653.198) MCTE.							

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)						
Cláusula Nº. N/A Descripción N/A						
Fecha de vencimiento del contrato 670 de 2022- OC 100906 de 2022	27 de febrero del 2024					

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial — UAERMV, celebró el contrato de arrendamiento No. 670 del 30 de noviembre de 2022 (OC-100906-2022) el cual tiene por objeto: "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", con el proveedor TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS con NIT.: 900.171.311-3.

Ahora bien, en razón a circunstancias presentadas en la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con código BPIN 2018000050020, se hace necesario solicitar la presente Prórroga No.1 al referido contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, la UAERMV como ejecutor del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" el 15 de julio de 2023 reprogramó la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, pasando de mayo de 2023 a noviembre de 2024 y de agosto de 2023 a mayo de 2025, respectivamente.

Por lo anterior, se considera viable prorrogar el contrato No. 670 de 2022 por el término de tres (3) meses y trece (13) días calendario, teniendo como fecha actual de terminación el 14 de noviembre de 2023 y en consecuencia se tendría nueva fecha de terminación el 27 de febrero de 2024, con lo cual se estima se satisfagan las actividades para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN



CÓDIGO: GCON-FM-052 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

20231140251983

Radicado:

20231140251983

Fecha: 30-10-2023 Pág. 3 de 6

Pág. 3 de 6

2018000050020, asimismo es necesario continuar con el objeto contractual, por cuanto los equipos de computo en alquiler, se requieren para el normal desarrollo del proyecto, por cuanto son insumos necesarios para que los funcionarios que hacen parte del mismo, lleven a cabo las tareas propias del proyecto.

En consideración a lo expuesto anteriormente desde la Gerencia de Oficina de Tecnología de la Información y por ende el supervisor del contrato, se presenta la justificación con el fin de solicitar la prórroga al Contrato No. 670 de 2022 el cual se encuentra en ejecución, y que actualmente tiene un presupuesto sin ejecutar de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.550.778)

Asimismo, el contratista a la fecha ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con los informes de ejecución de supervisión, los cuales se encuentran publicados en la plataforma de la TVEC.

Cabe resaltar que en el marco de sus funciones, la UAERMV estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías1, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE						
	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR						
Fondo de Desarrollo Regional – FDR:	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz						
Asignaciones para la Paz:	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz²						

El proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá" tiene como objetivo "Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz" y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros.

Es a partir de lo anterior, se realizó la elaboración del contrato No. 670 de 2022 cuyo objeto es "ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y VIDEO BEAM PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR. IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020." y se encuentra firmado con la empresa TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.

En virtud del contrato se dio la siguiente distribución de los equipos de cómputo en los siguientes cargos de los equipos de cómputo.

Distribución de equipo de cómputo de Contrato 670

PERSONAL	CANTIDAD
Apoyo Administrativo de la subdirección de Intervención.	1
Asistencial de dirección de obra	1
Coordinador de almacén	1
Director de Obra del proyecto	1
Profesional de apoyo a la dirección de obra–Topografía y Diseño geométrico	1



VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

CÓDIGO: GCON-FM-052

20231140251983

Radicado:

20231140251983

Fecha: 30-10-2023 Pág. 4 de 6

Profesional de apoyo a Residente social	1
Profesional de Apoyo Administrativo de la Subdirección de Intervención	1
Profesional de Apoyo Financiero de la Subdirección de Intervención.	1
Profesional de soporte técnico de TIC.	1
Residente Administrativo	1
Subdirector de Intervención de la Infraestructura	1
Ingeniero Residente técnico de obra	2
Profesional de Trazabilidad – Cantidades de obra	2
Profesional del Equipo estructurador y de control de proyecto,	3
Profesional Residente Ambiental	3
TOTAL	21

En consideración al desarrollo del contrato 670 del 2022, correspondiente a la orden de compra 100906 del día 30 de noviembre de 2022, que se dio inicio el 15 de febrero de 2023; además del comunicado presentado el día 11 de octubre del 2023 en donde se solicita la continuidad del contrato 670 de 2022, con el fin extender el servicio de disponibilidad de equipos de cómputo alquilados y su software para garantizar las herramientas tecnológicas destinadas a los diferentes tareas que permita facilitar y complementar el seguimiento, control, y verificación del desarrollo del proyecto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, El Fondo de Desarrollo Local y el Fondo Nacional de Regalías, el cual tiene como objeto: el "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" que se desarrolla en la Localidad 20 – Sumapaz de la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior y dado que el proyecto nombrado esta soportado por una variedad de contratos y convenios que terminan o son prorrogados hasta noviembre del año 2024, es necesaria continuar con equipos de cómputo y su software.

Siendo todo lo anterior, de gran importancia tanto para la Entidad, en el fortalecimiento de los componentes tecnológicos para controlar los tiempos y cantidades de ejecución, lo que permite analizar el costo del proyecto, el avance físico y evaluar su sostenibilidad y para la ciudad, teniendo en cuenta que se mejorarán las condiciones y calidad de vida de la comunidad en contextos ambientales, de conectividad y accesibilidad.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con base en lo anterior se requiere una prórroga por tres (3) meses y trece (13) días calendario para el contrato No. 670-2022, suscrito con el contratista TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS

El estado actual del Contrato en mención se refleja en la siguiente tabla:

NO. CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR GIRADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACION
670 de 30 de noviembre de 2022	\$ 27.653.198	\$ 17.102.420	Nueve (09) meses	27 de febrero del 2024
	* =	*	(**************************************	

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

								_
BALAN	CE FINANC	IEF	RO DEL CO	DN.	TRATO			
	ejo anticipo,				NoX atos de la cuenta para la consignacio	ón de los	anticipos en el cu	ıadro a
Cuenta	Corriente		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:		



CÓDIGO: GCON-FM-052 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

20231140251983

Radicado:

20231140251983

Fecha: 30-10-2023 Pág. 5 de 6

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato co seguimiento an	ntrol de ticipo*	- 1 '	Conciliación bancaria	
Extractos bancarios	Certificación financieros	bancaria	sob	re rendimientos	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)		0,00%	Valor antic	ipo contra	ato inicial (5)					\$ -	
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD	D/MM/AAAA	Valor antic	alor anticipo adiciones (6)							
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)			Valor total	alor total anticipo (7)							
% Anticipo de adiciones (4)		0,00%	Saldo pend	aldo pendiente por amortizar (8)							
Balance General de	l Con	itrato					Pagos realizad	dos al contratis	ta		
Concepto		Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	o cu	r total factura enta de cobro documento tivalente (19)	Valor am ortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)	
Valor inicial del contrato (9)	\$	27.653.198	1er pago	17023	18/08/2023	\$	3.072.291	\$ -	\$ -	11%	
Valor Adiciones (10)	\$	-	2do pago	17123	18/08/2023	\$	3.072.291	\$ -	\$ -	11%	
Valor Total del Contrato (11)	\$	27.653.198	3er pago	17223	18/08/2023	\$	3.072.291	\$ -	\$ -	11%	
Valor pagado (12)	\$	15.361.455	4to pago	21423	21/09/2023	\$	3.072.291	\$ -	\$ -	11%	
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$	-	5to pago	24323	12/10/2023	\$	3.072.291	\$ -	-	11%	
Valor total ejecutado (14)	\$	15.361.455				\$		\$ -	\$ -	0%	
Valor por ejecutar (15)	\$	12.291.743				\$	-	\$ -	\$ -	0%	
						\$	-	\$ -	\$ -	0%	
				TOTALE	S	\$	15.361.455	\$ -	\$ -	56%	
NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADA	S NO S	E DEBEN MODIFIC	AR								

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual "Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto



CÓDIGO: GCON-FM-052 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

20231140251983

Radicado:

20231140251983

Fecha: 30-10-2023

Pág. 6 de 6

contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

En atención a lo anterior, se solicita la suscripción de la PRÓRROGA POR tres (3) meses y trece (13) días calendario para el contrato No. 670-2022, suscrito con el contratista TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS

- Memorando solicitud prorroga
- Relación de pagos

El Documento 20231140263633 fue firmado electrónicamente por:

JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN Oficina de Tecnologías de la Información,

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

ID: 79306337,

juan.alba@umv.gov.co,

Fecha de Firma: 10-11-2023 12:30:15



cd3758cf5c914349bd575177ec5e0e0aa21daa57625422dc6ceb1bc2d2b0e89b Codigo de Verificación CV: a5b2f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/